

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

1057 Subvenciones a clubes/entidades/asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos año 2025.

BDNS (Identif.): 817840

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817840>)

Mediante Resolución n.º 685 de 20 de febrero de 2025 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se convocan subvenciones a clubes/entidades/asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos año 2025

1. Beneficiarios: entidades deportivas de ámbito local inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas y de entidades deportivas de la Región de Murcia.

2. Objeto: Clubes/asociaciones/entidades deportivas de nuestro municipio, que organizan y/o realizan eventos, competiciones, torneos, exhibiciones, etc., con los que contribuyen a la divulgación, promoción y difusión de la actividad física y dan a conocer en muchos ámbitos tanto deportivos como turísticos, nuestra ciudad, ayudando a través del turismo deportivo a muchos otros ámbitos sociales del municipio.

3. Bases reguladoras: Bases reguladoras que han de regir la concesión subvenciones a clubes/entidades/asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos año 2025, publicadas en <https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios>

4. Cuantía total: 15.000 euros. Se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas al efecto, por los interesados. El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe máximo de 15.000 €, y el total de puntos conseguidos entre todos los candidatos. En caso de que la suma del resultado final, no llegará al máximo total de la subvención (15.000 €), el restante, sería repartido, realizando un nuevo cociente entre los interesados que no hubieran llegado a la cuantía máxima especificada en el artículo 5. Ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 5.000,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 3 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.